



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Gaceta Parlamentaria

Año XVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 10 de diciembre de 2014

Número 4173-RJ6

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que expide la Ley de la Fiscalía General de la República; y reforma, adiciona y deroga diversos ordenamientos legales, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario del PT

Anexo RJ6

Miércoles 10 de diciembre



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

10 DIC 2014
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Hora 17:16

g

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2014

Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar la siguiente reserva al **ARTÍCULO PRIMERO** del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República y se reforman, adicionan y derogan diversos ordenamientos legales, en lo relativo a la **Ley de la Fiscalía General de la República**, para adicionar una **fracción XXIX BIS** al artículo 5, una **fracción XIII BIS** al artículo 14, así como adicionar un **TRANSITORIO NUEVO** al Dictamen en cuestión, para quedar como sigue:

<u>TEXTO DEL DICTAMEN</u>	<u>PROPUESTA DE MODIFICACIÓN</u>
<p>Artículo 5. Son facultades del Ministerio Público las siguientes:</p> <p>I. a XXIX. ...</p>	<p>Artículo 5. Son facultades del Ministerio Público las siguientes:</p> <p>I. a XXIX. ...</p> <p>XXIX BIS. Desahogar lo que en su caso instruya el Fiscal en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, respecto a la Corte Penal Internacional y su Fiscalía, incluyendo las solicitudes de colaboración, cooperación, asistencia; así como ejecutar las diligencias de detención, medidas precautorias, entrega, identificación, localización, aseguramiento, traslado, cateo y notificación, y promover su ejecución ante autoridades competentes, y transmitir la información al Fiscal sobre toda actuación; así como ejecutar las</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

<p>XXX. a XXXIV. ...</p>	<p>sentencias definitivas que ordenen multas, el decomiso de bienes u objetos o reparaciones, en términos de la ley reglamentaria en la materia.</p> <p>XXX. a XXXIV. ...</p>
<p>Artículo 14. Son facultades indelegables del Fiscal General las siguientes:</p> <p>I. a XIII. ...</p> <p>XIV. a XX. ...</p>	<p>Artículo 14. Son facultades indelegables del Fiscal General las siguientes:</p> <p>I. a XIII. ...</p> <p>XIII BIS. Establecer la coordinación necesaria con la Secretaría de Relaciones Exteriores para cualquier actuación o comunicación con la Corte Penal Internacional en lo relativo a hechos probablemente delictivos según lo dispuesto en el Estatuto de Roma, a aplicar el principio de complementariedad del mismo y a instruir cualquier diligencia, ejecución o promoción respectiva al Ministerio Público Federal, en términos de la ley reglamentaria en la materia.</p> <p>XIV. a XX. ...</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

<p>TRANSITORIOS</p> <p><i>(sin correlativo)</i></p>	<p>TRANSITORIOS</p> <p>NUEVO. Para los efectos de lo dispuesto en la fracción XXIX BIS del artículo 5° y la fracción XIII BIS del artículo 14 del Artículo Primero del presente Decreto, el Congreso de la Unión deberá expedir en un plazo máximo de 180 días naturales la Ley reglamentaria del párrafo octavo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de cooperación con la Corte Penal Internacional.</p>
---	---

Suscribe

Dip.

Loeta Cruz Ahlf



Lilia Aguilar Gil
DIPUTADA FEDERAL

P1.
3

LXII LEGISLATURA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
PRESENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS
RECIBIDO
10 DIC 2014
SALÓN DE SESIONES
Nombre _____ Hora 11:18

S

Por este conducto la suscrita diputada federal de la LXII Legislatura, **Lilia Aguilar Gil** integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; con fundamento en los artículos 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Soberanía la presente reserva al artículo 22 del Dictamen de la Ley de la Fiscalía General de la República y se reforman, adicionan y derogan diversos ordenamientos legales, modificándola de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 22. La legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos serán principios rectores en la capacitación, formación, superación, actualización y del desempeño del personal de la Fiscalía General.</p>	<p>Artículo 22. La legalidad, certeza, objetividad, eficacia eficiencia, profesionalismo, confidencialidad, lealtad, honradez, transparencia y respeto a los derechos humanos serán principios rectores en la capacitación, formación, superación, actualización y del desempeño del personal de la Fiscalía General.</p>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2014.

Dip. Lilia Aguilar Gil

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Lilia Aguilar Gil
DIPUTADA FEDERAL

4

LXII LEGISLATURA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS



SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

10 DIC 2014
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Hora 17:34

Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
PRESENTE

Por este conducto la suscrita diputada federal de la LXII Legislatura, **Lilia Aguilar Gil** integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; con fundamento en los artículos 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Soberanía la presente reserva al artículo 5 fracción XXXVI y se adiciona la fracción XXXVII del Dictamen de la Ley de la Fiscalía General de la República y se reforman, adicionan y derogan diversos ordenamientos legales, modificándola de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 5. Son Facultades del Ministerio Público las siguientes:</p> <p>I al XXXIII. ... XXXV</p> <p>XXXVI. Las demás que determine otros ordenamientos.</p>	<p>Artículo 5. Son Facultades del Ministerio Público las siguientes:</p> <p>I al XXXIII. ... XXXV</p> <p>XXXVI. Ofrecer los medios de prueba que considere pertinentes para acreditar su pretensión punitiva.</p> <p>XXXVII. Las demás que determinen otros ordenamientos.</p>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2014.


Dip. Lilia Aguilar Gil
Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI, presidente; José Isabel Trejo Reyes, PAN; Agustín Miguel Alonso Raya, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Ricardo Monreal Ávila, MOVIMIENTO CIUDADANO; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; María Sanjuana Cerda Franco, NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Silvano Aureoles Conejo; vicepresidentes, Tomás Torres Mercado, PVEM; Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI; María Beatriz Zavala Peniche, PAN; Aleida Alavez Ruiz, PRD; secretarios, Laura Barrera Fortoul, PRI; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Graciela Saldaña Fraire, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Merilyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fernando Bribiesca Sahagún, NUEVA ALIANZA.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>